

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito Acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial

Madrid, a 16 de julio de 1993

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ  
(G.-1.902)

### Consejería de Política Territorial

**1160** ORDEN de 16 de julio de 1993, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcalá de Henares en el ámbito del Sector 101 "La Garena", promovida por la Consejería de Política Territorial

En sesión celebrada el día 8 de julio de 1993, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice

«Los objetivos de la Modificación, y el correspondiente contenido de la misma se contraen a los siguientes

a) Mejora de la accesibilidad y de la estructura interna del Sector, adecuando las condiciones de desarrollo del mismo a las nuevas directrices de planeamiento de la Red de Carreteras de la Región Metropolitana de Madrid, en particular la modificación y trazado del nudo de enlace del DRO y la N-II. Para ello se ajustan y flexibilizan los 56 viarios SGVI-F y SGVI-G, y se remite al Plan Parcial su ajuste definitivo

Además, se propone flexibilizar la situación del posible apeadero ferroviario del sector. Para ello, la reserva ferroviaria SGFE-F se modifica para permitir distintas alternativas de posición de la nueva estación

b) Diversificar los usos posibles, en particular del Sector Sur. Para ello, se flexibiliza el uso Industria Tecnológica, derivando parte a Industria limpia en gran parcela, se amplía la tolerancia de usos compatibles, se tolera una mayor edificabilidad residencial, que se detrae del uso industrial, se corrige un error material por la confusión de las superficies de espacios libres viario del Sector Sur y se ajustan las cifras de acuerdo con la nueva distribución de usos

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Reglamento de Planeamiento. Asimismo, y a los efectos establecidos por el artículo 8.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993 ha acordado aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares en el ámbito del Sector 101 "La Garena".

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido por el artículo 6.1 del Decreto 69/83, de 30 de junio, el Consejo de Gobierno,

#### ACUERDA

##### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares en el ámbito del Sector 101 "La Garena"

##### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen

del Suelo y Ordenación Urbana y 151 del Reglamento de Planeamiento »

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito Acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, a 16 de julio de 1993.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ  
(G.-1.905)

### Consejería de Política Territorial

**1161** ORDEN de 16 de julio de 1993, de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Fuenlabrada en el ámbito del Polígono I-22 "El Alamo", promovida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada

En sesión celebrada el día 8 de julio de 1993, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice

«El objeto de la presente Modificación Puntual es crear una única Unidad de Actuación en Suelo Urbano, denominada Polígono I-22 "El Alamo", mediante la incorporación en la misma del actual Polígono I-22 "El Alamo", clasificado como Suelo Urbano con una superficie de 3,2 hectáreas, ampliándolo con el Polígono I-23 de Suelo Urbanizable No Programado con superficie de 7,6 hectáreas y 36.540 metros cuadrados de Suelo No Urbanizable, reclasificando como Suelo Urbano estos dos últimos suelos y fijando las condiciones de desarrollo de la totalidad del ámbito mediante un Plan Especial de Reforma Interior

La Modificación se justifica en la necesidad de ordenar conjuntamente ambos polígonos, ampliando sus márgenes para obtener adecuados enclaves e infraestructuras, y favoreciendo su propia trabazón y continuidad con otras áreas (Plan Parcial SI-1 "La Cantueña")

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Asimismo, y a los efectos establecidos en el artículo 9.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1993, acordó informar favorablemente la presente Modificación.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 69/83, de 30 de junio, el Consejo de Gobierno,

#### ACUERDA

##### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Fuenlabrada, en el ámbito del Polígono I-22 "El Alamo", consistente en la creación de una Unidad de Actuación en Suelo Urbano, de conformidad con las consideraciones en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

##### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 en relación con el artículo 15 del Decreto 69/1983 de 30 de junio.»